



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución MDN No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los directores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo que contenga los siguientes requisitos:

Causal de contratación directa	"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Artículos 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.																		
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR TRABAJO SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"																		
Plazo de ejecución	A partir de la firma del acta de inicio y hasta 18 de marzo de 2021 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución																		
Lugar de Ejecución	En las instalaciones del Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato																		
Forma de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>MES DE PAGO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO 2020 \$1.179.560</td> <td>DICIEMBRE Y/O CXP 2020 (PAGADERO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021)</td> <td rowspan="4">DE ACUERDO CON EL VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">PRESUPUESTO 2021 \$8.626.180</td> <td>MARZO 2021</td> </tr> <tr> <td>ABRIL 2021</td> </tr> <tr> <td>MAYO 2021</td> </tr> <tr> <td>TOTAL \$ 9.805.740,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	MES DE PAGO	VALOR	PRESUPUESTO 2020 \$1.179.560	DICIEMBRE Y/O CXP 2020 (PAGADERO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021)	DE ACUERDO CON EL VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO	PRESUPUESTO 2021 \$8.626.180	MARZO 2021	ABRIL 2021	MAYO 2021	TOTAL \$ 9.805.740,00							
VIGENCIA	MES DE PAGO	VALOR																	
PRESUPUESTO 2020 \$1.179.560	DICIEMBRE Y/O CXP 2020 (PAGADERO EN EL PRIMER TRIMESTRE 2021)	DE ACUERDO CON EL VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y FACTURADO																	
PRESUPUESTO 2021 \$8.626.180	MARZO 2021																		
	ABRIL 2021																		
	MAYO 2021																		
TOTAL \$ 9.805.740,00																			
Presupuesto para la contratación	<p>El MINISTERIO estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$9.805.740,00), incluido vigencia futura 2021, de acuerdo con la siguiente información presupuestal. El valor incluye todos los pagos necesarios para su ejecución, así como, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009 EMAVI</th> <th>TOTALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CPA (VIG. 2020 No. 236 (03-08-2020))</td> <td>RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P</td> <td rowspan="2">\$1.179.560,00</td> </tr> <tr> <td>CDP (VIG. 2020) No. 30220 (06-08-2020)</td> <td>RUBRO 02-02-02-008-003 REC 16 A-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td> </tr> <tr> <td>CPA (VIG. 2021) No. 043 (03-08-2020)</td> <td>RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P</td> <td rowspan="2">\$8.626.180,00</td> </tr> <tr> <td>Oficio autorización de V.F 2021 No. FAC-S-2020-096283 CI (02-08-2020). Asignación de autoriza De VF.. # 32020 (01-08-2020)</td> <td>RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTALES</td> <td>\$9.805.740,00</td> </tr> </tbody> </table>			INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009 EMAVI	TOTALES	CPA (VIG. 2020 No. 236 (03-08-2020))	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P	\$1.179.560,00	CDP (VIG. 2020) No. 30220 (06-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003 REC 16 A-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CPA (VIG. 2021) No. 043 (03-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P	\$8.626.180,00	Oficio autorización de V.F 2021 No. FAC-S-2020-096283 CI (02-08-2020). Asignación de autoriza De VF.. # 32020 (01-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P		TOTALES	\$9.805.740,00
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009 EMAVI	TOTALES																	
CPA (VIG. 2020 No. 236 (03-08-2020))	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P	\$1.179.560,00																	
CDP (VIG. 2020) No. 30220 (06-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003 REC 16 A-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS																		
CPA (VIG. 2021) No. 043 (03-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P	\$8.626.180,00																	
Oficio autorización de V.F 2021 No. FAC-S-2020-096283 CI (02-08-2020). Asignación de autoriza De VF.. # 32020 (01-08-2020)	RUBRO 02-02-02-008-003-09 REC 16 ADA-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS n.C.P																		
	TOTALES	\$9.805.740,00																	
Condiciones que se exigirán al proponente o al contratista	Las condiciones exigidas para la celebración del contrato y su ejecución son las establecidas en los Estudios y documentos previos del Proceso de contratación directa No. 188-00-J-EMAVI-GRUAC-2020.																		
Lugar de consulta de los estudios y documentos previos	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y/o en el Departamento de Contratación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicado en la carrera 8 No. 58 – 67 del municipio de Santiago de Cali.																		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adelantar el Proceso de Contratación Directa No. 188-00-J-EMAVI-GRUAC-2020, en la plataforma del SECOP II, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN COORDINADOR TRABAJO SOCIAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ", hasta por el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$9.805.740,00), incluido vigencia futura 2021, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en la causal señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Artículo 2. Remitir la minuta electrónica al (la) señor (a) ANDREA DEL PILAR MONGUI MOYA

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los

24-11-20


BG. ALFONSO LOZANO ARIZA

Director Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez
Ordenador del Gasto

4
Elaboró: TS22. Francia E. Restrepo O.
DECON


V. B.: Juan Carlos Leiva Paez.
Jefe Departamento de Contratos